



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

**"BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN " PROIEKTUKO
3. LOTEARI DAGOKION LAGUNTZA TEKNIKOKO ZERBITZUA KONTRATATZEKO
ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: BAZTAN-
BIDASOA ESKUALDERAKO 2 IKUS-ENTZUNEZKO KANPAINA SORTZEA. EUOPAR
BATASUNEKO FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU.**

LABURPEN-TAULA INFORMATIBOA

KONTRATUAREN XEDEA	ZERBITZUA: BAZTAN-BIDASOA ESKUALDERAKO 2 IKUS-ENTZUNEZKO KANPAINA SORTZEA.
LIZITAZIOAREN AURREKONTUA	
Zifretan	7.570,25 euro, BEZik gabe. 9.160,00 euro, BEZa barne.
BALIO ESTIMATUA	7.570,25 euro, BEZik gabe. 9.160,00 euro, BEZa barne.
BURUTZEKO EPEA	5 hilabete. Lanak 2024ko abenduaren 15a baino lehen bukatu beharko dira, eta data hori betetzea funtsezkoa da.
BERME EPEA	Administrazio-klausulen pleguko 11. klausula.
PROZEDURA	IREKIA, PUBLIZITATE KOMUNITARIORIK GABE.
TRAMITAZIOA	ARRUNTA.
KAUDIMEN EKONOMIKOA	Administrazio-klausulen pleguko 6. klausula.
KAUDIMEN TEKNIKOA	Administrazio-klausulen pleguko 6. klausula.
BEHIN-BEHINEKO BERMEA	EZ.
BEHIN BETIKO BERMEA	BAI. %4.
PREZIOAK BERRIKUSTEA	EZ.
LOTEEN DISEINUA	BAI. "Baztan-Bidasoa: Tokiko Merkataritzatik Komunitatea egiten" proiektuaren lizitazioko 3. lotea.
ALDAKETAK	Ez dira onartzen.
ESKAINTZAK AURKEZTEKO TOKIA	Nafarroako Lizitazio Elektronikorako Plataformaren bidez bakarrik.
ESKAINTZAK AURKEZTEKO EPEA	15 egutegi-egun, lizitazio iragarkia Kontratazio Atarian argitaratu eta hurrengo egunetik kontatzen hasita.
KONTRATAZIO ORGANOA	Alkatea.
HELBIDE ELEKTRONIKOA	bera@bera.eus





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

"BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN " PROIEKTUKO 3. LOTEARI DAGOKION LAGUNTZA TEKNIKOKO ZERBITZUA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: BAZTAN-BIDASOA ESKUALDERAKO 2 IKUS-ENTZUNEZKO KANPAINA SORTZEA. EUROPAR BATASUNEKO FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU./ PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL LOTE 3 DEL PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL": CREACIÓN DE 2 CAMPAÑAS AUDIOVISUALES PARA LA COMARCA DE BAZTAN-BIDASOA. FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

CUADRO RESUMEN INFORMATIVO

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO: CREACIÓN DE 2 CAMPAÑAS AUDIOVISUALES PARA LA COMARCA DE BAZTAN-BIDASOA.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	7.570,25 €, IVA excluido. 9.160,00 €, IVA incluido.
VALOR ESTIMADO	7.570,25 €, IVA excluido. 9.160,00 €, IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 meses. Los trabajos deberán finalizarse antes del 15 de diciembre de 2024, teniendo esta fecha límite el carácter de esencial.
PLAZO DE GARANTÍA	Cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA.
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
GARANTÍA DEFINITIVA	SI. 4%.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO
DISEÑO LOTES	SÍ. Lote 3 de la licitación del proyecto "Baztan-Bidasoa: Tejiendo Comunidad desde el Comercio Local".
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Alcalde.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	bera@bera.eus





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

**"BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN " PROIEKTUKO
3. LOTEARI DAGOKION LAGUNTZA TEKNIKOKO ZERBITZUA KONTRATATZEKO
ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: BAZTAN-
BIDASOA ESKUALDERAKO 2 IKUS-ENTZUNEZKO KANPAINA SORTZEA. EUROPAR
BATASUNEKO FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU./ PLIEGO DE
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL
LOTE 3 DEL PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO COMUNIDAD DESDE EL
COMERCIO LOCAL": CREACIÓN DE 2 CAMPAÑAS AUDIOVISUALES PARA LA COMARCA
DE BAZTAN-BIDASOA. FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT
GENERATION EU.**

ÍNDICE:

Preliminar.- Contexto y antecedentes.

- 1.- Naturaleza, objeto y prescripciones técnicas.
- 2.- Procedimiento de adjudicación.
- 3.- Identificación del órgano de contratación y de la unidad gestora del contrato.
- 4.- Valor estimado, presupuesto del contrato y revisión de precios.
- 5.- Plazo de ejecución.
- 6.- Capacidad para contratar y solvencia.
- 7.- Presentación de proposiciones y plazo.
- 8.- Criterios de adjudicación.
- 9.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.
- 10.- Adjudicación.
- 11.- Garantía.
- 12.- Formalización del contrato.
- 13.- Condiciones de realización de la prestación del servicio.
- 14.- Condiciones especiales de ejecución.
- 15.- Derechos y obligaciones de las partes.
- 16.- Modificaciones del contrato.
- 17.- Cesión del contrato y subcontratación.
- 18.- Régimen de incumplimientos y penalidades.
- 19.- Resolución del contrato.
- 20.- Deficiencias en la prestación del servicio.
- 21.- Abono de los trabajos.
- 22.- Riesgo y ventura.
- 23.- Protección de datos y confidencialidad.
- 24.- Régimen jurídico.
- 25.- Recursos y jurisdicción.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

"BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN " PROIEKTUKO 3. LOTEARI DAGOKION LAGUNTZA TEKNIKOKO ZERBITZUA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: BAZTAN-BIDASOA ESKUALDERAKO 2 IKUS-ENTZUNEZKO KANPAINA SORTZEA. EUROPAR BATASUNEKO FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU./ PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL LOTE 3 DEL PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL": CREACIÓN DE 2 CAMPAÑAS AUDIOVISUALES PARA LA COMARCA DE BAZTAN-BIDASOA. FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

Preliminar.- CONTEXTO Y ANTECEDENTES.

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation EU"), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 13, se ha incluido la línea de inversión 4 de apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución en entidades locales de hasta 5.000 habitantes, y en especial a aquellas en zonas más despobladas o con menor densidad de población, para reforzar la actividad y distribución comercial mediante tecnologías actuales, fomentar la cohesión económica y social, la generación de empleo y la creación de sinergias entre municipios, comercios y vecinos facilitando el consumo y entrega de los productos. Estas actuaciones permitirán mantener una oferta comercial de calidad, capaz de no solo asegurar el abastecimiento de la población sino también atraer al consumidor en su área de influencia; esencial para fijar la población y luchar contra el despoblamiento.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 13, Impulso a la PYME, se ha incluido la línea de inversión de Apoyo al comercio, que incluye el Programa de Mercados Sostenibles como submedida 2 de la inversión 4 (C13.I4.2.2) dentro del concepto “Mercados Sostenibles”.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C13.I4 es implementar actuaciones de implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales, mejorando la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural. Este componente recoge un conjunto de reformas e inversiones orientadas a reforzar el ecosistema empresarial español, con especial atención en las necesidades de las pymes, con el fin de apoyar a estas empresas para aumentar su productividad, reforzar sus capacidades y su resiliencia y contribuir así a la creación de empleo, la competitividad y el crecimiento potencial de la economía. Para ello se promoverán cinco ámbitos estratégicos: emprendimiento, crecimiento, digitalización e innovación, apoyo al comercio e internacionalización

De esta manera, y alineados con los objetivos marcados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en el Plan de Recuperación, la línea de ayuda dictada mediante la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/185/2023 de 22 de febrero (BOE nº 49 de 27 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por objetivo específico la cohesión social y territorial de ciudades y pueblos, garantizando la movilidad y entrega de los productos; fortalecer y estrechar las relaciones productivas y de comunicación entre el sector del comercio, la administración y otras entidades de promoción; y mejorar la competitividad del sector del comercio apostando por un modelo más sostenible, de forma que se subvencionan proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar al sector comercial minorista adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo, fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, eficiencia, la promoción del reciclaje y reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, así como la formación y sensibilización en ambas áreas y garantizar el abastecimiento y una oferta comercial de calidad en las zonas rurales.

El Ayuntamiento de Bera presentó a la convocatoria de 2023 el proyecto **Baztan-Bidasoa: Tejiendo Comunidad desde el Comercio Local** y la Comisión de Evaluación acordó proponer la Resolución de Concesión de Ayuda, que asciende a 444.206,95 € para la realización de distintas actuaciones. Tal como indica el apartado 1 del artículo 3 de la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio, entre otros tipos de beneficiarios, un municipio puede presentar una solicitud de ayuda para un proyecto que vaya a ejecutarse en el territorio de otros municipios próximos al solicitante siempre que la media simple de la población de los municipios en los que se plantee la acción no supere los 5.000 habitantes, siendo este municipio el único beneficiario y siempre que disponga de las autorizaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto. Tal como se ha indicado, en este caso, el Ayuntamiento de Bera es la entidad beneficiaria y actuará en los siguientes municipios: Arantza, Baztan, Beintza-Labaien, Bera, Bertizarana, Donamaria, Doneztebe, Etxalar, Eratsun, Ezkurra, Igantzi, Ituren, Lesaka, Oiz, Saldias, Urroz y Zubieta.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

La aceptación de la propuesta de Resolución definitiva obliga al Ayuntamiento de Bera a la ejecución del proyecto de acuerdo con el desglose por conceptos del presupuesto financiable que figura en el Anexo I de dicha Resolución de concesión.

Las actuaciones propuestas en el proyecto *Baztan-Bidasoa: Tejiendo Comunidad desde el Comercio Local* responden al impulso para el fortalecimiento de la estrategia de transformación sostenible y competitiva emprendida por el comercio local minorista y sus acciones se alinean con proyectos de mayor alcance, como son el Plan de Atracción y Ordenación del Comercio de la comarca de Baztan-Bidasoa-Malerreka, la Estrategia Territorial de Navarra, el Plan de Ordenación del Territorio de la Navarra Atlántica, el Plan de Sostenibilidad Turística de la Unidad de Gestión del Espacio Turístico de Baztan-Bidasoa y el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Baztan-Bidasoa.

Se trata de un proyecto integral con 13 actuaciones diferentes, distribuidas en cinco categorías de gasto. Son actuaciones adaptadas a las necesidades que presenta el tejido comercial y el ámbito socioeconómico de la comarca. Algunas de las actuaciones son de uso común, es decir, todos los municipios se van a beneficiar directamente de ellas. Sin embargo, otras se van a llevar a cabo en algunos de los cuatro municipios que son cabecera de comarca: Bera, Lesaka, Doneztebe y Elizondo (Baztan) y que coinciden en ser los que mayor población y tejido comercial acumulan. Los principales objetivos de las actuaciones son: promover la generación de sinergias entre los negocios de las diferentes áreas que componen la economía urbana (comercio, hostelería, servicios) y con otros sectores próximos como la producción primaria local y el turismo. Las acciones están orientadas a contribuir en la sostenibilidad, la accesibilidad, la eficiencia energética y el uso de nuevas tecnologías en los establecimientos comerciales.

En resumen, el proyecto se concreta en 13 actuaciones dentro de 5 categorías de gasto, con una inversión total de 444.206,95 € (IVA incluido) y a ejecutar antes del 31 de diciembre de 2024:

- **Categoría de gastos dirigidos a la transformación digital.** Suma 62.441,50 € y está compuesta por 3 actuaciones.
- **Categoría de gastos referidos a transformación del punto de venta.** Suma 158.189,04 € y está compuesta por 4 actuaciones.
- **Categoría de gastos relativos a sostenibilidad y economía circular.** Suma 186.976,41 € y está compuesta por 4 actuaciones.
- **Categoría de gastos de sensibilización y formación.** 17.000 € y 1 actuación.
- **Categoría de otros gastos subvencionables.** 19.600 € y 1 actuación.

Como se ha indicado, el proyecto se enmarca dentro del desarrollo del Plan de Atracción y Ordenación Comercial para Baztan-Bidasoa-Malerreka realizado en 2022. Es el primero de Navarra realizado a nivel comarcal y tiene como objetivo la ordenación, regulación y el fomento del comercio minorista local. Es un proyecto innovador porque, por un lado, 17 ayuntamientos han elaborado un plan de ámbito comarcal, y por otro, porque este plan aporta criterios de ordenación comercial en cumplimiento de la Ley Foral 17/2001 reguladora del comercio de Navarra.

El Proyecto *Baztan-Bidasoa: Tejiendo Comunidad desde el Comercio Local* emerge como palanca de tracción e impulso para el fortalecimiento de la estrategia de transformación sostenible





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

y competitiva emprendida por los ayuntamientos y el comercio local minorista en la comarca de Baztan-Bidasoa-Malerreka.

Este proyecto busca incidir positivamente en la consecución de las orientaciones y metas dispuestas en el recientemente aprobado PAOC comarcal que se erige en marco referencial para la planificación y desarrollo integral del sector comercial minorista en el ámbito comarcal y que nace desde el esfuerzo colaborativo de 17 de los 21 municipios que configuran el espacio comarcal, mostrando un claro componente innovador al ser el primero de naturaleza supramunicipal en toda la Comunidad Foral de Navarra.

El proyecto pretende impactar positivamente en el grueso del tejido productivo del comercio minorista de proximidad de la comarca. Por ende, la mayoría de las acciones que en él se recogen muestran un planteamiento común, abierto al conjunto de los negocios pertenecientes a alguno de los municipios que han aprobado el PAOC.

Como se ha mencionado anteriormente, el principal objetivo de la convocatoria de ayudas es subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar al sector comercial minorista adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo, fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, eficiencia, la promoción del reciclaje y reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, así como la formación y sensibilización en ambas áreas y garantizar el abastecimiento y una oferta comercial de calidad en las zonas rurales.

Es un proyecto totalmente alineado con el PAOC comarcal, el cual incluye indicadores de evaluación y seguimiento. Representa una oportunidad para combatir la despoblación de las zonas rurales a través de la modernización de sus comercios y servicios. También tiene como objetivo mejorar la experiencia de los visitantes y turistas que cada vez, en mayor medida, están optando por un turismo “verde” y, en este caso, la comarca de Baztan-Bidasoa-Malerreka por su ubicación estratégica (cerca de Iruña, Irun, Donostia y en la frontera con Francia), por su belleza y por sus recursos naturales y patrimoniales, su gastronomía y cultura, es uno de los destinos con mayor potencial.

1.- NATURALEZA, OBJETO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.1.- Naturaleza y objeto.

Es objeto del presente pliego regulador el establecimiento de los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, técnicos y económicos la contratación y ejecución del contrato de servicios de asistencia técnica consistente en la **creación de 2 campañas audiovisuales para la comarca de Baztan-Bidasoa**. Constituye el lote 3 de la licitación del proyecto “Baztan-Bidasoa: Tejiendo Comunidad desde el Comercio Local”.

Como se ha indicado en el “preliminar”, esta inversión está prevista financiarla por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/950/2021 de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/566/2022 de 15 de junio y por la Orden ICT/185/2023 de 22 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO



BERA K O U D A L A

Se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, concretamente formando parte del Componente 13 "Impulso a la Pyme" incluida en la Inversión 4- "Apoyo al comercio".

Este pliego se realiza para ejecución del subproyecto financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU), cuyos datos identificativos son:

SUBPROYECTO "Baztan-Bidasoa: tejiendo comunidad desde el comercio local"		
Componente	C13	Impulso a la Pyme
Inversión	I4	Apoyo al comercio
Entidad ejecutora	Ayuntamiento de Bera	
Órgano Responsable	Dirección General de Política Comercial	

Los códigos CPV de este contrato son:

79340000-9 " Servicios de publicidad y de marketing".

79341400-0 "Servicios de campañas de publicidad".

Los siguientes documentos revisten carácter contractual:

- Pliego regulador.

- La oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y el documento de formalización del mismo.

El presente contrato está sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: el castellano es la lengua oficial de Navarra; el euskera tendrá también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes. También, por otra parte, está sujeto a lo regulado en la Ley Foral 18/1986, del Euskera, y en las normas que la desarrollen, así como al Plan de Uso del Euskera aprobado por el Ayuntamiento.

1.2.- Prescripciones técnicas.

Introducción.

Los objetivos específicos que se pretenden cubrir con este contrato son los siguientes:

- Proyectar una imagen de integración del sector terciario de la comarca de Baztan-Bidasoa-Malerreka como un polo de actividad organizado, articulado y adaptado a los valores que proyecta la comarca.
- Promover hábitos de compra entre la ciudadanía y entre los flujos externos que nos visitan que conecten con los valores intrínsecos que ofrece la comarca.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO



BERA K O U D A L A

- Apostar por la venta de productos de cercanía y km.0, apoyando a los productores y proveedores locales de la comarca.
- Aumentar los flujos de gasto comercial en la comarca Baztan-Bidasoa-Malerreka.
- Sensibilizar a la población en general y al comercio en particular sobre prácticas comerciales sostenibles y economía circular
- Impulsar una mayor implicación de todos los agentes y sectores de la comarca, a partir de la colaboración y cooperación de las administraciones locales representantes de la comarca Baztan-Bidasoa-Malerreka.

Dentro de la Estrategia para la dinamización comercial de la comarca, una de las líneas de trabajo consiste en sensibilizar sobre las bondades de consumir en el comercio local a nivel comarcal. Para poder ejecutar dicha línea de actuación, se plantea el desarrollo de varios videos promocionales del comercio local que permita el acceso a la información de los recursos comerciales de manera autónoma a cualquier persona y desde cualquier lugar. De esta forma, se contribuye a trasladar una imagen atractiva de la comarca y del sector terciario.

Objeto del contrato.

El contrato que se licita consiste en un proyecto de grabación y edición audiovisual de varios vídeos promocionales destinadas a consumidores locales y visitantes, en euskera con subtítulos en castellano, francés e inglés, con la finalidad de sensibilizarlas y motivarlas en el consumo en comercios locales, así como servicios, productos locales de productores y hostelería de la zona.

Descripción del servicio

Las tareas a realizar por la empresa adjudicataria son:

- Grabación y edición de los contenidos. Se trata de la grabación y posterior edición de unos videos, uno de aproximadamente 60-90 segundos y 5 videos de unos 30-45 segundos. Así pues, los trabajos consistirán en:
 - Redacción del guion de cada video.
 - Grabación y edición (carátulas, grafismo,...) de 6 videos. Cada uno de los videos promocionales versará sobre distintas temáticas. El video de un minuto o más tiene como objetivo la promoción del comercio y de los productores de la comarca Baztan-Bidasoa-Malerreka (Campaña 1). El video incluirá indicadores sociodemográficos y económicos e imágenes sobre la comarca de Baztan-Bidasoa-Malerreka. Los videos de menor duración se centrarán en el comercio local de cada municipio (Campaña 2), es decir, en Bera, Lesaka, Doneztebe y Elizondo (Baztan), resaltando las características específicas del sector terciario de las distintas localidades, así como su relación con otros sectores estratégicos: movilidad, alimentación saludable, sostenibilidad y economía circular, salud,... En caso de estar disponible, en los videos se insertará un avatar que facilitará el Ayuntamiento de Bera.
 - Los videos deberán editarse con sus correspondientes adaptaciones para su divulgación en redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter y WhatsApp). En el



BERA

Egiatzapen-aseguru kodea: 3AAA AAQH WHZ7 9QK3 9ZVN

PLIEGO/PLEGUA MINCOTUR LOTE 3 V2 - SEFYCU 73053

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

57tik 9 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO



BERA K O U D A L A

proceso de edición, los vídeos llevarán subtítulos integrados, en castellano y francés; las locuciones se realizarán en euskera. Así mismo se insertarán los emblemas de las entidades financieras del proyecto y del ayuntamiento promotor.

- Características técnicas:
 - Formato MP3 o .AVI.
 - Velocidad de fotogramas 25 FPS.
 - Resolución 1920x1080 con una relación de aspecto 16:9 como mínimo.
 - Tasas de bits: 80 Mbps.
- Aspectos conceptuales:
 - Deben estar enfocados al comercio local
 - Los vídeos, en particular los 5 vídeos de la Campaña 2, deben estructurarse y definirse con contenidos distintos con objeto de mostrar y trasladar cada uno de ellos los efectos positivos y transformadores del modelo de cohesión social y territorial local ofrece el comercio minorista local y de proximidad. Así, cada vídeo debe afrontar una temática relacionada con el comercio minorista local y de proximidad, segmentando o planteando cada vídeo, en razón de dicha relación, con elementos tales como, por ejemplo:
 - El comercio local y la cohesión social y territorial (priorización del consumo racional y de calidad en lugar del consumo compulsivo de pésima calidad y consecuencias indeseables).
 - El comercio local y su relación con los espacios públicos y dotaciones urbanas.
 - El comercio local y el sector de producción local.
 - El comercio local y la sostenibilidad (incremento de emisiones GEI por una mayor movilidad, alimentos y productos kilométricos, deslocalización de la producción agroalimentaria e industrias, y destrucción del medio ambiente).
 - El comercio local, el empleo en zonas rurales y el desarrollo endógeno (pérdida de empleo en zonas rurales, desaparición de servicios imprescindibles para personas mayores y/o personas en situación de vulnerabilidad, deterioro de la economía de zonas rurales en el sector comercial y en otros sectores por extensión, apoyo de modelos de negocio basados en empleo precario).

Debe, en este sentido, mostrar los efectos positivos que el comercio local y de proximidad aporta al territorio, la importancia del consumidor como actor y su capacidad de decisión, empoderando al mismo, para sensibilizar sobre el poder del consumidor y los efectos de no consumir en los comercios locales.

- Deben ser positivas, animadas e invitar a la reflexión sobre el consumo en comercios, hostelería y servicios de la comarca.
- Deben realizarse en días de buen tiempo: sol o pocas nubes.
- Los escenarios y la indumentaria deben estar adaptadas a las características de cada servicio terciario y municipio.
- Evitar elementos no atractivos.
- Los actores y actrices deben transmitir naturalidad y confianza.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA



- La indumentaria debe ser adecuada al contexto.
- Debe haber diferentes perfiles de personas (familias, niños de diferentes edades, grupos de jóvenes, mayores,...) adaptándose a la temática de cada tipología.
- Definición y gestión del lugar donde se llevarán a cabo las grabaciones, su preparación (atrezo...), guion, así como la provisión del material técnico necesario que resulte preciso para la elaboración de las mismas. El Ayuntamiento de Bera deberá aprobar las localizaciones, modelos y estilismos propuestas por la empresa adjudicataria.
- El Ayuntamiento de Bera, directamente o a través de Cederna Garalur, realizará el primer contacto con comerciantes o productores que la empresa adjudicataria haya propuesto para participar en los videos.

Por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá realizar los guiones, trabajos de grabación y edición, la adaptación de los soportes gráficos y la gestión logística del estudio o lugar de grabación. Así mismo, se responsabilizará de obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios de las personas figurantes (en caso de haberlas) y de los espacios, respondiendo ante el Ayuntamiento de Bera de las reclamaciones o sanciones que puedan recibir por este concepto.

Los trabajos a realizar se llevarán a cabo en estrecha coordinación con la unidad gestora.

Briefing previo.

Para la realización de los videos audiovisuales, la adjudicataria deberá presentar previamente un briefing que será validado por el equipo técnico del Ayuntamiento de Bera. En el documento figurará:

- Propuesta de guiones.
- Propuesta de localizaciones de grabación
- Propuesta de actores/actrices/figurantes (haciéndose cargo de la gestión de las firmas de las mismas por parte de los/las figurantes)

Equipo asignado al proyecto.

El equipo de trabajo debe estar compuesto como mínimo de los/las siguientes profesionales:

1. Personal con al menos 3 años de experiencia en la realización de contenido multimedia. Se encargará del briefing previo y gestiones pertinentes a la elaboración y desarrollo.
2. Personal con al menos 3 años de experiencia en la realización de producción audiovisual de proyectos turísticos. Se encargará del desarrollo junto con el/la otro/a técnico/a.

Entregables.

A continuación, se indican los entregables a presentar, como mínimo, para este contrato:

- Campaña 1: 1 video de 60-90 segundos.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

- Campaña 2: 5 videos de 30-45 segundos.

Adscripción de medios materiales y personales.

La empresa o entidad adjudicataria proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido del trabajo. En particular, la empresa adjudicataria deberá disponer de los equipos, programas informáticos y experiencia necesaria para la adecuada realización del trabajo, compatible con los sistemas y herramientas informáticos del Ayuntamiento de Bera.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización del trabajo, deberán ser aportados por la empresa adjudicataria y deberán ser propiedad de aquella o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios. También será de su responsabilidad la elaboración de materiales y herramientas de comunicación (videos).

Corresponderá a la empresa adjudicataria proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto. De este modo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar el soporte técnico necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, ordenador portátil, software necesario para el desarrollo del proyecto, etc.), así como las comunicaciones de datos entre las dependencias desde las que el equipo designado realice el servicio.

La entidad adjudicataria será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra el Ayuntamiento, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

El equipo de trabajo que las entidades licitadoras oferten en su propuesta técnica corresponde al detallado en el presente pliego, en el que se describen los perfiles requeridos para el desarrollo del proyecto.

El equipo de trabajo deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del proyecto y para el correcto desempeño de las tareas contratadas. La empresa adjudicataria deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información al Ayuntamiento y con el acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

El Ayuntamiento de Bera se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguna o de todas las personas integrantes del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

Así mismo, el Ayuntamiento de Bera designará a una persona como interlocutora con la empresa adjudicataria. Ésta será la persona responsable del contrato y ejecutará las tareas de seguimiento y control del proyecto.

Tratamiento de textos.

- Todas las traducciones de textos deberán realizarse mediante un servicio de traducción profesional.

- Se incorporará a todos los textos y locuciones un uso del lenguaje inclusivo y no sexista. Para ello, la empresa adjudicataria podrá ponerse en contacto con la técnica de igualdad de Bortziriak en caso necesario.

- En los textos producto del trabajo objeto de este contrato se utilizará lenguaje inclusivo y no sexista. Las imágenes y contenidos empleados representarán paritariamente la presencia de hombres, mujeres y también tendrán presencia de distintos grupos de edad sin perpetuar estereotipos de género.

- Los textos de guiones resultantes, en todos los idiomas, serán propiedad del Ayuntamiento de Bera.

- Todos los textos cumplirán con la legislación de Promoción de la Accesibilidad: Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilidad de los espacios públicos urbanizados, la Comisión Braille Española de la ONCE-2006, y con AENOR: UNE 17002-2009: requisitos de accesibilidad para la rotulación.

Propiedad intelectual y confidencialidad.

Al margen de la regulación específica contenida en la cláusula 23, la empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bera.

Por otra parte, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, la empresa de adjudicación deberá cumplir lo establecido en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bera, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte de la adjudicataria.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

La propiedad intelectual de todos los entregables previstos, códigos fuente, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasarán a ser del Ayuntamiento de Bera. Aquellos elementos que tengan licencia de código abierto seguirán teniéndola.

En las campañas de audiovisuales, la adjudicataria deberá obtener los derechos de imagen u otros que pudieran corresponder de los modelos, figurantes o cualquier otra persona que aparezca en todos los vídeos a efectos que el Ayuntamiento de Bera como propietaria de las imágenes pueda utilizarlas para el ámbito territorial universal sin ningún cargo por este u otros conceptos. Así mismo, la empresa adjudicataria, en calidad de autor y poseedor de los derechos de explotación del material audiovisual contratado, autoriza al Ayuntamiento de Bera al uso de estas imágenes de acuerdo con las siguientes condiciones:

- La presente autorización faculta al Ayuntamiento de Bera para reproducir, distribuir y comunicar las imágenes derivadas del encargo, en cualquier modalidad de explotación, distribución, soporte, formato y medio, incluidos los audiovisuales, los informáticos, los multimedia los telemáticos, etc., siempre que la utilización de las mismas tenga como finalidad la realización de ediciones, exposiciones o montajes audiovisuales con carácter no comercial así como para la primera utilización con carácter comercial que la entidad decida realizar.
- El Ayuntamiento de Bera podrá transformar las imágenes única y exclusivamente para el diseño de ediciones institucionales y para el tratamiento informático que facilite la consulta y en ningún caso supondrá la alteración del material original.
- La empresa adjudicataria faculta al Ayuntamiento de Bera para poner a consulta pública las imágenes de los vídeos, así como para autorizar las reproducciones de uso no comercial solicitadas por terceros.
- La autorización es vigente exclusivamente para las imágenes de los vídeos contratados, que posteriormente se especificarán en el inventario validado por las dos partes.
- La vigencia de esta autorización se entiende por el máximo que contempla la legislación vigente y para cualquier ámbito territorial.
- La empresa adjudicataria reconoce al Ayuntamiento de Bera la facultad de divulgar o no este material mientras sea vigente el presente contrato.
- En cualquier acto de divulgación realizado por el Ayuntamiento de Bera o por parte de terceros, la citación de las imágenes se hará siempre de la siguiente forma: nombre de la imagen, autor y fecha.
- El Ayuntamiento de Bera, reconoce a la adjudicataria la reserva sobre los derechos de explotación referidos a la posibilidad de recibir la cantidad económica oportuna en concepto de derechos de autor, cuanto el uso de las imágenes por parte de terceros sea con finalidad comercial.
- El Ayuntamiento de Bera, y la empresa adjudicataria se comunicarán mutuamente las solicitudes de terceros para reproducir estas imágenes cuando la finalidad de estas sea un uso comercial.
- La empresa adjudicataria reconoce y acepta que los derechos económicos en concepto de derechos de autor, derivados de usos autorizados al Ayuntamiento de Bera en el presente documento, se considerarán satisfechos de acuerdo con lo que se estipula en el precio del contrato.
- El Ayuntamiento de Bera comunicará a la empresa adjudicataria el uso que realice de estas imágenes cuando éste difiera de los previstos en la presente autorización.

Publicidad.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

Toda la documentación generada, tanto digitalmente como en papel, para este contrato **deberá contener los logos de las entidades cofinanciadoras, según el modelo siguiente:**

Cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las requeridas se entenderá incluida en el precio ofertado, sin que en ningún caso sea admisible ofrecer un precio por encima del de licitación con la justificación de las mejores prescripciones ofertadas.

El cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos será considerado obligación contractual esencial.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos (LFCP), el contrato se adjudicará por procedimiento abierto, inferior al umbral europeo.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el alcalde del Ayuntamiento de Bera y la unidad gestora del contrato es el Ayuntamiento de Bera.

Se designa para este procedimiento **Mesa de Contratación**, que ejercerá las funciones que le son propias conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la LFCP, y cuya composición se indica a continuación:

Presidente: Aitor Elexpuru Egaña. alcalde del Ayuntamiento, o miembro en quien delegue o le sustituya legalmente.

Vocales: Gonzaga Aristondo Cartagena, arquitecto técnico municipal; M^a Dolores Oyarzabal Zubieta, interventora municipal; Miguel José Belarra Tellechea, secretario.

4.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

4.1. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de siete mil quinientos setenta euros con veinticinco céntimos (7.570,25 €, IVA excluido) —9.160,00 euros, IVA incluido—.

4.2. Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de siete mil quinientos setenta euros con veinticinco céntimos (7.570,25 €, IVA excluido). En las ofertas que formulen las personas licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, los costes salariales en base a los convenios colectivos de aplicación, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), constituye partida independiente, que debe soportar la Administración contratante y la contratista deberá reflejar y repercutir a la misma, con objeto de su ingreso en la Hacienda correspondiente.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el presupuesto de licitación.

4.3. Partida presupuestaria. Existencia de crédito.

Aplicación presupuestaria 1-4300-64001 "Creación campañas audiovisuales de sensibilización", por un importe de 9.160,00 euros. Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

4.4. Revisión de precios.

No procede. El precio ofertado por la persona adjudicataria tendrá la condición de precio cierto y definitivo.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 5 meses, o el señalado en su oferta por la persona adjudicataria si fuera menor, plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. **En cualquier caso, los trabajos deberán finalizarse antes del 15 de diciembre de 2024, teniendo esta fecha límite el carácter de esencial**, para no poner en riesgo el cumplimiento del plazo máximo de ejecución establecido en la concesión de la subvención.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.

6.1. Capacidad.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El órgano de contratación podrá contratar con personas naturales o jurídicas que participen conjuntamente en la licitación. En este caso, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicataria.

6.2. Solvencia.

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia que se detallan a continuación:

- La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la presentación de declaraciones formuladas por entidades financieras, que indique que la persona licitadora tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

- La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores. Se aceptarán únicamente los servicios de similares características.

El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la realización de una prestación de servicios similar de importe igual o superior al precio de licitación del presente contrato, ejecutada en cualquiera de los últimos tres años.

La acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 LFCP. En caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Únicamente la parte licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación corresponderá la presentación de la documentación de la solvencia económico-financiera y técnica.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PLAZO.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas de los pliegos que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

Plan de Medidas Antifraude.

La presentación de proposiciones por parte de las licitadoras supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de Bera se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://bera.eus/es/fondos-europeos/>

7.1.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas se efectuarán a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas se fija en QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella - resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida, con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión de +/- 1 seg.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si, por el contrario, la huella no coincide o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.2.- Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro. La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, no podrá superar el





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, brap, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres (archivos electrónicos), identificados como:

Sobre A (1): "Documentación administrativa".

Sobre B (2): "Documentación criterios cualitativos".

Sobre C (3): "Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A (1): "Documentación administrativa".

Dentro de este sobre, las personas licitadoras deberán incluir la documentación que se señala a continuación:

1.- Modelo de solicitud, suscrito por la entidad licitadora que se presenta, conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego, con indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

2.- Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, incluida la solvencia, conforme al modelo establecido en el Anexo II.

3.- Licitadores en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse, asimismo, el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

4.- Las declaraciones en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que se recogen en el Anexo III.

Sobre B (2): "Documentación criterios cualitativos".

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos, debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado a continuación.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

La documentación técnica escrita consistirá en un máximo de 6 páginas A4 escritas por 2 caras con letra de fuente Arial y tamaño 11, párrafo con interlineado sencillo y espacio entre caracteres el establecido por defecto respetando las limitaciones establecidas para su extensión. Los excesos de documentación sobre lo indicado quedarán excluidos de la oferta y ni se leerán ni se valorarán. La portada, contraportada y las hojas de separación que se incorporen en la encuadernación no contabilizarán a los efectos de la limitación anteriormente citada.

Comprenderá una oferta técnica detallada sobre la forma en que se proponga la realización del servicio, en la que se exponga cómo se creará la campaña audiovisual. Deberá contar, como mínimo y de forma obligatoria, con los siguientes aspectos:

- Oferta cualitativa según lo especificado en el apartado 1.2 de este pliego. Descripción del servicio y forma de prestarlo.
- Descripción del modo en que se propone efectuar cada fase (diseño, grabación, edición).
- Fechas clave. Cronograma. Reuniones de coordinación. Producción. Presentación pública.
- La forma en la que se realizará el control de la prestación del servicio.
- Equipo de personas destinadas a la prestación de dicho servicio, con indicación de su experiencia y formación. **NOTA IMPORTANTE: no incluir titulación en euskara en este apartado. Se excluirá a la licitadora. Esta información debe aparecer en el sobre nº 3.**

La inclusión en el sobre A o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre C (3): “Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En este sobre se incluirán documentos cumplimentados conforme a los modelos que figuran en los Anexos IV, en el que se hará constar:

- La oferta económica, que será única.
- La oferta de reducción del plazo de ejecución.
- La oferta sobre formación en euskera del equipo.
- La oferta relativa a los criterios sociales.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación.

Se advierte que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial correspondiente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento a la persona adjudicataria la documentación justificativa correspondiente a fin de cotejar dicho cumplimiento.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que lo represente.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la persona adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, para seleccionar la oferta con mejor calidad-precio, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

- **PROPUESTA TÉCNICA: hasta 40 puntos.** La oferta técnica se valorará de conformidad con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Plan de trabajo y metodología propuesta. Grado de detalle general de la oferta y cronograma. Calidad de la propuesta, claridad de contenidos y adecuación al objeto del trabajo a realizar.	Entre 0 y 10 puntos.
Calidad técnica de los equipos propuestos para la ejecución del contrato. Detalle de las características técnicas (cámaras y equipamiento a emplear). Calidad, idoneidad y características funcionales del equipamiento profesional propuesto y grado de operatividad para la ejecución del contrato.	Entre 0 y 10 puntos.
Organización del equipo de trabajo propuesto. Adecuación del organigrama de recursos humanos destinados a la ejecución del contrato y organización de tareas del equipo. Excluyendo la formación en euskara, que se valorará en el criterio cuantificable mediante fórmula.	Entre 0 y 10 puntos.
Calidad de vídeos. Descripción en detalle del planteamiento de los videos a realizar. Variedad y originalidad del planteamiento, montaje, rotulación o guion de los mismos, teniendo consideración la perspectiva del público de destino y la adecuación a los objetivos perseguidos por el contrato.	Entre 0 y 10 puntos.

Las ofertas únicamente recibirán puntuación en aquellos apartados en los que superen a las prescripciones técnicas mínimas obligatorias.

- PROPUESTA ECONÓMICA: hasta 30 puntos.

La proposición económica se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$PE = 30 * \text{oferta más baja} / \text{Oferta a valorar}$, siendo PE la puntuación económica.

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido y tampoco se admitirán variantes ni alternativas.

- REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN: hasta 10 puntos.

Se valorará, hasta alcanzar 10 puntos, la reducción del plazo máximo de ejecución establecido en la cláusula 5ª del presente pliego. Se otorgarán 2 puntos por cada semana de reducción en el plazo (1 semana: 2 puntos; 2 semanas: 4 puntos; 3 semanas: 6 puntos; 4 semanas: 8 puntos; y 5 semanas: 10 puntos). Sólo recibirán puntuación las semanas completas de reducción.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

- FORMACIÓN ACREDITADA EN EUSKERA DEL EQUIPO ADSCRITO AL CONTRATO: hasta 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos que las personas que integren el equipo asignado al proyecto cuenten con titulación de nivel C1 de euskara. Se otorgarán 10 puntos a la licitadora que oferte un mayor número de personal con el nivel, y al resto de forma directamente proporcional.

El cumplimiento del criterio se justificará mediante declaración firmada por la persona debidamente apoderada, en la que se declare el número de personas que cuentan con el título C1 en euskara, y que esta persona o personas están adscritas a la ejecución del contrato. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de 1 MES desde la formalización del contrato. Si no se justificara el cumplimiento del criterio, y la empresa adjudicataria hubiera obtenido puntuación en el mismo, procederá la imposición de las sanciones previstas en el Pliego.

- CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 puntos.

Se valorará hasta con 10 puntos la incorporación por parte de las licitadoras de los siguientes criterios sociales en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato:

- Se valorará con 3 puntos por cada persona que se adscriba a la ejecución del contrato con una formación mínima acreditada de 150 horas en materia de igualdad entre mujeres y hombres (hasta un máximo de 6 puntos). Se acreditará con diploma o certificado académico de la formación con indicación de la entidad formadora, y duración o créditos.

- Compromiso de impartir cursos o jornadas de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad de género al personal que intervenga en el contrato. Los cursos o jornadas de formación se deberán realizar en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato y se acreditarán con los certificados de formación. Puntuación: 1 punto por cada 10 horas computables de cursos o jornadas de formación (hasta un máximo de 4 puntos).

Nota: las horas computables son el producto del nº de horas del curso por el nº de trabajadores/as que asistan al mismo. (Ej: un curso de 6 h impartido a 5 trabajadores/as = $6 \times 5 = 30$ horas computables = 3 puntos)

El cumplimiento del criterio se justificará mediante la presentación documental del equipo adscrito a dicho contrato, así como una declaración firmada por la persona debidamente apoderada, en la que se declare que está adscrita a la ejecución del contrato, y los certificados de formación. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de 1 MES desde la formalización del contrato. Si no se justificara el cumplimiento del criterio, y la empresa adjudicataria hubiera obtenido puntuación en el mismo, procederá la imposición de las sanciones previstas en el Pliego.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.4 de la LFCP, se indica expresamente que la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula objetiva suponen el 60% de la puntuación máxima total.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

9.1.- Apertura del sobre “1 (A)” y admisión de participantes.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación de los sobres “1 (A)”, calificándola y resolviendo la admisión de las personas que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.2 y 96 de la LFCP, si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión, debiendo presentarse la documentación requerida de forma electrónica. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

9.2.- Apertura y valoración de las ofertas del sobre “B”.

La Mesa de Contratación procederá, también en acto interno, a la apertura, análisis y valoración de los sobres “B”, “Documentación criterios cualitativos”, de las personas admitidas, con el fin de otorgar los puntos de estos criterios de adjudicación. El informe de valoración será realizado por asesoras externas (Cederna-Garalur) y contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones, fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez naturales.

9.3.- Apertura y valoración de las ofertas del sobre “C”.

Terminada la fase de admisión de las ofertas y valoración de los sobres “B”, el mismo o diferente día, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Previamente, se hará público y procederá a publicar en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento de su apertura a través de PLENA. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Oferta anormalmente baja. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea **inferior en 30** puntos porcentuales al precio de licitación del contrato, resolviéndose tal como señala el artículo 98 de la LFCP.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más participantes éste se dirimirá a favor de la persona licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, al margen de las valoradas en los criterios sociales; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la que tenga un mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personal con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia; y en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la que tenga el menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10%, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas. A tal efecto se requerirá a las personas licitadoras afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

9.4.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que vaya a ser propuesta como adjudicataria.

La Mesa de contratación requerirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que – en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde la notificación de tal circunstancia – acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable, mediante la aportación, a través de la plataforma de licitación electrónica, de los documentos que se señalan a continuación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

*** Si fuese persona jurídica:**

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

*** Si fuera una persona física:**

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

*** Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro obtenido electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que regula la Junta de Contratación Pública los procedimientos y registros a su cargo.**

*** Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:**





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

* Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

b) Solvencia técnica y económica. La justificación de la solvencia exigida deberá realizarse mediante la aportación de la documentación indicada en la cláusula 6.2 del presente pliego regulador, y en la forma en la misma detallada.

c) Declaración de la persona licitadora o, en su caso, de su apoderado/a o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que **ni la empresa ni sus administradores/as están incurso/as en ninguna de las causas de exclusión** del procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 22 de la LFCP.

d) Obligaciones tributarias:

- Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o certificado que acredite estas circunstancias. Si tuviera domiciliación en Bera, esta documentación se aportará de oficio al expediente.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado oficial para Contratos del Sector Público acreditativo de hallarse **al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

f) Declaración de la persona licitadora, o en su caso de su apoderado/a o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Prevención de riesgos laborales**, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por este Ayuntamiento, quedarán eximidos/as de presentar la documentación administrativa exigida en el apartado a), por obrar ésta en dicho expediente (siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales), debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo.

9.5.- Propuesta de adjudicación.

Presentada la documentación y verificada la misma por la unidad gestora se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 5% del valor estimado del contrato; efectuándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato/a en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos de aportar la documentación citada. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la persona licitadora propuesta, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

10.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, las personas licitadoras podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todas las personas interesadas en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

- Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

- Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

- A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación.

- La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

- El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación administrativa que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. En el plazo de tres meses a contar desde la expiración del anterior plazo sin mediar recurso alguno el sobre A de documentación administrativa de las personas licitadoras que no hubieren resultado adjudicatarias y no hubieren solicitado su devolución podrá ser destruido y reciclado, para lo que no se requerirá comunicación previa.

11.- GARANTÍA.

La persona licitadora que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato resguardo del Ayuntamiento de Bera acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la LFCP, según modelo del Anexo V.

El plazo de garantía de este contrato coincidirá con el plazo de ejecución del mismo, y se extenderá hasta dos meses después de su finalización. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos y, en caso de que no se produzca dicha subsanación, a actuar en contra de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, la contratista quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en la vigente Ley Foral de Contratos Públicos.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 7 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el artículo 146 y 147 de la LFCP.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración la contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, sin perjuicio de lo previsto para la contratación en supuestos de emergencia y los contratos con tramitación de urgencia.

13.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Disposiciones generales.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio en continuidad.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al Ayuntamiento. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

La contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- Responsable del contrato.

Se atribuye esta condición a la unidad gestora del contrato. A esta le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La Responsable y sus colaboradores/as, acompañados por la persona delegada de la contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio. La contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

- Responsabilidad de la contratista en la ejecución del contrato.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso a la adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

- Obligaciones específicas del PRTR.

Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la contratista queda obligada a:

- 1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
- 2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.
- 4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- 5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- 6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

A estos efectos, la contratista presentará cumplimentada en el sobre nº 1 la “Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR” que se incluye como un anexo correspondiente, y que incorpora asimismo la declaración de ausencia de conflicto de intereses.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

- Obligaciones en materia de comunicación.

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

Además, deberán cumplirse las obligaciones específicas en materia de publicidad e información que establecen las bases de la convocatoria (art. 22 de la Orden ICT/950/2021 de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/566/2022 de 15 de junio y por la Orden ICT/185/2023 de 22 de febrero).

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP, se advierte a la empresa adjudicataria que:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En materia de igualdad entre mujeres y hombres, si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras, deberá acreditar la aprobación de un plan de igualdad de oportunidades destinado a su personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 17/2019, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Además, en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

d) El cumplimiento del contrato se deberá hacer según la normativa lingüística municipal, en todas sus actuaciones, tanto las que se efectúen de forma oral (reuniones, consultas, presentaciones....) como en forma escrita (contratos, facturas, informes....) por lo que las relaciones de la persona adjudicataria tanto orales como escritas deberán ser de acuerdo con el idioma de trabajo del Ayuntamiento.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

La persona adjudicataria en cuanto al paisaje lingüístico deberá colocar los rótulos, carteles, señales y elementos similares, de conformidad con la regulación establecida en el Decreto Foral 103/2017.

Las condiciones lingüísticas establecidas en este pliego tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, por lo que su incumplimiento tendrá las mismas consecuencias que el incumplimiento del resto de las condiciones contractuales: aplicación del sistema sancionador o resolución del contrato.

15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- La contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Al resto de derechos legalmente atribuidos a la persona contratista.

2.- Obligaciones de la contratista.

Serán obligaciones de la adjudicataria, además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de Bera a través de la unidad gestora del contrato. La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 149.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.

- Si la unidad gestora estima conveniente exigir un programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, la contratista queda obligada a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.

- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.

- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego.

- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo de la adjudicataria y su no atención será considerado como falta grave.

- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

- Acudir a las reuniones fijadas por el órgano de contratación o por la unidad gestora del contrato, siempre que haya sido avisado con una antelación de 48 horas.

Medios de prestación del contrato:

- Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato.

- Disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación, así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.

- La adjudicataria está obligada a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de trabajadores/as necesarias para atender las tareas objeto de este contrato. A este respecto, la adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato.

- La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutora ante la Unidad Gestora en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia y poseer las competencias profesionales adecuadas.
- Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato.
- Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del contrato y para cumplir las órdenes recibidas de la Unidad Gestora.

Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente:

Obligaciones laborales:

- La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, en los términos establecidos en la ley y de acuerdo con la distribución constitucional de competencias.
- Todo el personal trabajador por cuenta de la adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento de Bera responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la adjudicataria destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Bera, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO



BERA K O U D A L A

vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

- La adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite el Ayuntamiento de Bera, la contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

Obligaciones ambientales:

Dar cumplimiento a las previsiones que sobre protección del medio ambiente y particularmente evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

Aseguramiento de riesgos:

La contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio.

Vigilancia y seguimiento del contrato:

La adjudicataria será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

Derechos de propiedad intelectual o industrial:

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste al Ayuntamiento.

Con independencia del objeto del contrato, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Ayuntamiento de Bera.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

La contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Ayuntamiento de Bera. En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, serán de propiedad del Ayuntamiento de Bera todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato, lo que se entiende implícito en el contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, y el Ayuntamiento podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas tipo, internet.

Obligación de custodia de documentación:

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, las contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor/a.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

16.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la LFCP.

17.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

36



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AAQH WHZ7 9QK3 9ZVN

PLIEGO/PLEGUA MINCOTUR LOTE 3 V2 - SEFYCU 73053

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 57tik 36 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la LFCP.

18.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

18.1.- Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia al contratista.

18.2.- Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

18.2.1.- Faltas leves. Serán faltas leves de la contratista aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- El incumplimiento por la adjudicataria de las obligaciones de poner a disposición de la ejecución del contrato los medios personales a que se hubiera comprometido en su oferta.
- La modificación de las condiciones de prestación del servicio sin causa justificada o sin notificación previa a la Administración.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

18.2.2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras serán las siguientes:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO



- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año natural.

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.

- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.

- No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato o impuesto sanción liquidada por el Ayuntamiento de Bera con cargo de la garantía.

- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

18.2.3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves de la contratista en la ejecución del contrato, las siguientes:

a) Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en los pliegos en materia medioambiental.

b) El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

c) El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.

d) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.

e) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

f) La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos/as de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa adjudicataria o a sus directivos/as responsables o personal empleado.

g) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

h) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Bera.

i) La inobservancia de la obligación de secreto profesional.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AAQH WHZ7 9QK3 9ZVN

PLIEGO/PLEGUA MINCOTUR LOTE 3 V2 - SEFYCU 73053



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

j) La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

k) La falsedad en los informes.

l) No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el/la Responsable del Contrato o la unidad gestora.

m) La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

18.3.- Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

1.- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

2.- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

3.- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Bera no abonará a la empresa el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

En caso de incumplimiento, la persona o empresa adjudicataria deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

Se reitera que, habida cuenta de que la financiación del servicio está vinculada a subvenciones sujetas a plazo, los servicios deberán finalizarse antes del 15 de diciembre de 2024, teniendo esta fecha límite el carácter de esencial.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución además de las contempladas en este condicionado, las recogidas en los artículos 160 y 232 de la LFCP.

El Ayuntamiento de Bera podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, en la forma y con los efectos determinados por la legislación aplicable.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar al Ayuntamiento de Bera los daños y perjuicios ocasionados de acuerdo con el artículo 148 de la LFCP.

Asimismo, dará lugar a la resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en este pliego.

La resolución del contrato dará derecho a la contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por el Ayuntamiento de Bera.

20.- DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Si los servicios encomendados a la empresa contratista se realizan con deficiencias, el alcalde comunicará por escrito tal hecho al representante de la contratista.

Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se extenderá acta por el alcalde, o a quien delegue, sobre el particular, trasladando el hecho a la empresa contratista.

Si transcurridos cinco días desde la firma de la misma siguiesen las mismas prácticas, se incoará expediente de resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.

21.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El Ayuntamiento abonará a la empresa adjudicataria los importes facturados a la presentación de factura detallada, debiendo emitirse ésta de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario, I.V.A. repercutido.

El pago se efectuará mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente de la adjudicataria en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en el Registro del Ayuntamiento y una vez conformada por los servicios técnicos municipales.

La Administración municipal sólo admitirá para su tramitación, en su relación con terceros, la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento. El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

22.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. La contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

El Ayuntamiento de Bera es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación. Se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del Ayuntamiento con la finalidad de gestionar los pliegos y el expediente la contratación en caso de ser la persona adjudicataria.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

- Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, las personas destinatarias o categorías de destinatarias, el plazo de conservación y el origen de dichos datos.

- Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.

- Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:

- Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento.
- Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento.
- Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.
- Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8 apdo. 1 del Reglamento Europeo sobre Protección de datos.

- Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.

- Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.
- Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.
- Cuando la persona adjudicataria ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la persona adjudicataria prevalecen sobre los de la persona interesada.

- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Ayuntamiento de Bera, mediante escrito aportando documento que acredite su identidad.

De las misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

Los datos de contacto con el Ayuntamiento figuran en el inicio del presente pliego. La dirección de contacto con la Delegada de Protección de datos: dpd@bera.eus.

La adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones la normativa vigente relativa a la protección de datos personales. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo. La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento de Bera, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados/as la obligación del deber de secreto. Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Bera. El personal de la adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Bera o a terceros.

El Ayuntamiento de Bera podrá efectuar, en cualquier momento y siempre que ello no suponga distorsiones graves en el desarrollo de la actividad de la adjudicataria, las auditorías de seguridad que considere oportunas, a fin de comprobar el cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de sus obligaciones y compromisos. La adjudicataria deberá facilitar cuantos datos e informaciones de control sean solicitados por el Ayuntamiento, sin otra limitación que aquellos que tengan relación con los trabajos o servicios encargados y hayan sido realizados con ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Bera.

En ningún caso, la adjudicataria podrá realizar transferencias internacionales de datos del Ayuntamiento de Bera a Estados que no garanticen el nivel adecuado de protección.

Una vez cumplida la prestación del servicio, los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso la adjudicataria deberán ser devueltos o destruidos por ésta, a elección del Ayuntamiento de Bera.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

El mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. En el caso de que no proceda la devolución o destrucción de los mismos por previsión legal, la adjudicataria se compromete a conservarlos durante el tiempo necesario debidamente bloqueados.

24.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y la normativa comunitaria y estatal aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

También es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Asimismo, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El presente pliego, sus Anexos, el de condiciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

contractual la oferta que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado/a para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado/a podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

25.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de los pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1.- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) El día siguiente a la publicación del anuncio de realización del encargo a un ente instrumental.
- d) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

Si se recurriera la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

2.- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Bera autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

3.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

4.- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXOS/ ERANSKINAK





SINATZAILEA

Berako idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11**I. ERANSKINA –ESKAERA EREDUA-**

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

Oharra.- Telefono mugikorraren zenbaki bat eta helbide elektroniko bat nahitaez idatzi behar dira.

Ikusita "BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN" PROIEKTUKO 3. LOTEARI DAGOKION LAGUNTZA TEKNIKOKO ZERBITZUA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: BAZTAN-BIDASOA ESKUALDERAKO 2 IKUS-ENTZUNEZKO KANPAINA SORTZEA. EUOPAR BATASUNEKO FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU,

ADIERAZTEN DUT:

- Kontratazio hau arautzen duten pleguak ezagutzen ditudala, eta konpromisoa hartzen dudala horiek eta aurkeztutako eskaintza ekonomikoa zorrotz betetzeko. Horretarako, gutun-azal hauek eransten ditut:

- A GUTUN-AZALA: ADMINISTRAZIO DOKUMENTAZIOA.
- B GUTUN-AZALA: IRIZPIDE KUALITATIBOEN DOKUMENTAZIOA.
- C GUTUN-AZALA: FORMULEN BIDEZ KUANTIFIKA DAITEZKEEN IRIZPIDEEI BURUZKO DOKUMENTAZIOA.

Eta horrela jasota gera dadin eta dagozkion ondorioak izan ditzan, eskabide hau egin eta sinatzen dut.

Tokia eta data:
Sinadura:

ANEXO I -MODELO DE SOLICITUD-

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Nota.- Se debe dejar constancia de un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL LOTE 3 DEL PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL": CREACIÓN DE 2 CAMPAÑAS AUDIOVISUALES PARA LA COMARCA DE BAZTAN-BIDASOA. FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, EXPONE:

- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- SOBRE B: "DOCUMENTACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS".
- SOBRE C: "DOCUMENTACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente solicitud.

Lugar y fecha:
Firma:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

II. ERANSKINA –ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENAREN EREDUA-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

Ikusita "BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO
MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN"
PROIEKTUKO 3. LOTEARI DAGOKION LAGUNTZA
TEKNIKOKO ZERBITZUA KONTRATATZEKO
ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA
BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: BAZTAN-
BIDASOA ESKUALDERAKO 2 IKUS-ENTZUNEZKO
KANPAINA SORTZEA. EUOPAR BATASUNEKO
FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION
EU,

NIRE ERANTZUKIZUNPEAN ADIERAZTEN DUT:

A) Nik/ ordezkatzan dudana erakundeak (dagokionaren arabera) gaitasun juridikoaren eta jarduteko gaitasunaren baldintzak betetzen ditudala/ dituela. Hala badagokio, behar bezalako ordezkartza dudala, eta esleipen-proposamena lizitatzaile honen alde egiten bada, eskatutako agiri eta baldintzen jabetza eta baliozkotasuna egiaztatze konpromisoa hartzen dudala, esleipen-proposamena jakinarazten zaitenetik gehienez ere zazpi eguneko epean.

B) Kaudimen ekonomiko, finantzario eta tekniko edo profesionalari dagokionez eskatzen diren baldintzak betetzen ditudala.

C) Ez dudala kontratatze debekurik, eta adierazten dut egunean ditudala indarreko xedapenek ezarritako zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak. Era berean, laneko segurtasunari, osasunari eta laneko arriskuen prebentzioari dagozkien betebeharrekin eta indarrean dauden legezko xedapenek ezarritako gainerakoekin.

D) Kontratuaren xede diren prestazioak gauzatzeko gainerako lege-betekizunak betetzen ditudala, bai eta kontratazio-pleguan ezarritakoak ere.

ANEXO II -MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE-

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA
TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL LOTE 3 DEL
PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO
COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL":
CREACIÓN DE 2 CAMPAÑAS AUDIOVISUALES
PARA LA COMARCA DE BAZTAN-BIDASOA.
FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN
EUROPEA-NEXT GENERATION EU,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

a) Reúne/ la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar. En su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso/a en causa de prohibición de contratar y manifiesta hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente, con las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, y demás impuestas por las disposiciones legales vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de

47



BERA

PLIEGO/PLEGUA MINCOTUR LOTE 3 V2 - SEFYCU 73053

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 57tik 47 orrialdea

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AAQH WHZ7 9QK3 9ZVN



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

E) Espainiako maila guztietako epaitegi eta auzitegien jurisdikzioaren mende jartzen naizela, gorabehera guztietarako, atzerriko enpresen kasuan legokiokkeen jurisdikzio-foruari uko eginez.

F) Beste erakunde batzuen idatzizko konpromisoa dudala bere baliabideak adskribatzeko edo, hala badagokio, baliabideak erabiltzeko.

G) Prozeduraren edozein fasarekin lotutako jakinarazpenak egiteko helbide elektronikoko gisa identifikatzen dudala honako hau:

H) Nire jarduerak lotura zuzena duela kontratuaren xedearekin, eta kontratua behar bezala gauzatzeko behar diren giza baliabideak eta baliabide materialak dituen antolamendua dudala.

I) Kontratazio hau arautzen duen plegua ezagututa, hura egiteko konpromisoa hartzen dudala, hari eta aurkezten den eskaintzari hertsiki lotuta.

J) Enpresak ETE kategoria duela (250 langile baino gutxiago dituzten enpresak, urteko negozio-bolumena gehienez 50 milioi eurokoa dutenak, edo urteko balantze orokorra gehienez 43 milioi eurokoa dutenak). Markatu dagokiona: BAI ☐ EZ ☐

Tokia eta data:
Sinadura:

contratación.

e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

g) Identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento la siguiente:

h) Su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

i) Conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éste, y a la oferta que se presenta.

j) La empresa tiene categoría de PYME (empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones € o cuyo balance general anual no excede de 43 millones €).

Marque lo que proceda: SI ☐ NO ☐

Lugar y fecha:
Firma:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).

Don/Doña, con DNI, representante legal
de la entidad, con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....

..... que participa como empresa licitadora para la consecución de los objetivos
definidos en el Componente 13. I04 «Acciones de modernización en mercados municipales o áreas
comerciales», DECLARA:

En el ámbito de la gestión y control de las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y
Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), al objeto de
garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención/convenio arriba referenciado,
como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, DECLARO:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y entiende que existe una situación de «conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultado tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2. d).iii) del Reglamento





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

(UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Fecha y firma)

Conforme al modelo contenido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Y DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Representante legal de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ MRR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 13 «Impulso a la pyme»:

1. Declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

a). La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

b). Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

2. Manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

3. Atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

IV.1.- ERANSKINA -ESKAITZA EREDUA (PREZIOA)-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

Ikusita "BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO
MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN"
PROIEKTUKO 3. LOTEARI DAGOKION LAGUNTZA
TEKNIKOKO ZERBITZUA KONTRATATZEKO
ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA
BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: BAZTAN-
BIDASOA ESKUALDERAKO 2 IKUS-ENTZUNEZKO
KANPAINA SORTZEA. EUOPAR BATASUNEKO
FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION
EU,

adierazitako agiriei hertsiki lotuta egiteko konpromisoa
hartzen dut, eta (letretan adierazita)

euroko guztizko zenbatekoan (BEZik gabe).

ZENBATEKOA (BEZik gabe):

(zenbakitan)

BEZa _____

GUZTIRA (BEZa barne) _____

Horrek esan nahi du lizitazio aurrekontuarekiko
ehuneko _____ jaitsi dela.

Tokia eta data:
Sinadura: _____

ANEXO IV.1.- MODELO DE PROPOSICIÓN (PRECIO)

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico
.....

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico
.....

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA
TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL LOTE 3 DEL
PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO
COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL":
CREACIÓN DE 2 CAMPAÑAS AUDIOVISUALES
PARA LA COMARCA DE BAZTAN-BIDASOA.
FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN
EUROPEA-NEXT GENERATION EU,

se compromete a su realización con sujeción estricta a
los documentos señalados, y por el importe total de
euros _____

(expresado en letras) (sin IVA).

IMPORTE (sin IVA):
_____ (en números)

IVA _____

TOTAL (IVA incluido) _____

Lo que supone un _____ por ciento de baja respecto
al presupuesto de licitación.

Lugar y fecha:
Firma: _____





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

IV.2.- ERANSKINA –ESKAITZA EREDUA (EGIKARITZE-EPEA)-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

Ikusita "BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO
MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN"
PROIEKTUKO 3. LOTEARI DAGOKION LAGUNTZA
TEKNIKOKO ZERBITZUA KONTRATATZEKO
ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA
BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: BAZTAN-
BIDASOA ESKUALDERAKO 2 IKUS-ENTZUNEZKO
KANPAINA SORTZEA. EUOPAR BATASUNEN
FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION
EU,

gauzatzeko epea _____ aste murrizteko
konpromisoa hartzen dut (ADIERAZI ASTE
KOPURUA, MURRIZKETARIK ESKAINTZEN EZ
BADA, ADIERAZI 0). Hala ere, lanak 2024ko
abenduaren 15a baino lehen amaitzeko konpromisoa
hartzen dut.

Tokia eta data:
Sinadura:

ANEXO IV.2.- MODELO DE PROPOSICIÓN (PLAZO DE EJECUCIÓN)

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA
TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL LOTE 3 DEL
PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO
COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL".
CREACIÓN DE 2 CAMPAÑAS AUDIOVISUALES
PARA LA COMARCA DE BAZTAN-BIDASOA.
FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN
EUROPEA-NEXT GENERATION EU,

se compromete a reducir el plazo de ejecución en
_____ semanas (INDICAR NÚMERO DE
SEMANAS, EN CASO DE NO OFERTAR
REDUCCIÓN INDICAR 0). No obstante, se
compromete a finalizar los trabajos antes del 15 de
diciembre de 2024.

Lugar y fecha:
Firma:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

IV.3.- ERANSKINA –ESKAITZA EREDUA (EUSKARA MAILA)-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

Ikusita "BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO
MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN"
PROIEKTUKO 3. LOTEARI DAGOKION LAGUNTZA
TEKNIKOKO ZERBITZUA KONTRATATZEKO
ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA
BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: BAZTAN-
BIDASOA ESKUALDERAKO 2 IKUS-ENTZUNEZKO
KANPAINA SORTZEA. EUOPAR BATASUNEKO
FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION
EU,

konpromisoa hartzen dut euskarako C1 maila duten
_____ pertsona adskribatzeko kontratuaren
exekuzioari (ADIERAZI PERTSONA KOPURUA. BAT
ERE ESKAINTZEN EZ BADA, ADIERAZI 0).

Tokia eta data:
Sinadura:

ANEXO IV.3.- MODELO DE PROPOSICIÓN NIVEL DE EUSKERA)

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA
TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL LOTE 3 DEL
PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO
COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL":
CREACIÓN DE 2 CAMPAÑAS AUDIOVISUALES
PARA LA COMARCA DE BAZTAN-BIDASOA.
FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN
EUROPEA-NEXT GENERATION EU,

se comprometo a adscribir a la ejecución del contrato
el siguiente número de personas con nivel C1 en
euskera: _____ personas (INDICAR NÚMERO DE
PERSONAS. EN CASO DE NO OFERTAR NINGUNA,
INDICAR 0).

Lugar y fecha:
Firma:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

IV.4.- ERANSKINA –ESKAITZA EREDUA (IRIZPIDE SOZIALAK)-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

Ikusita "BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO
MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN"
PROIEKTUKO 3. LOTEARI DAGOKION LAGUNTZA
TEKNIKOKO ZERBITZUA KONTRATATZEKO
ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA
BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: BAZTAN-
BIDASOA ESKUALDERAKO 2 IKUS-ENTZUNEZKO
KANPAINA SORTZEA. EUOPAR BATASUNEKO
FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION
EU, eskaintzen dut (markatu dagokiona):

☐ Emakumeen eta gizonen berdintasunaren
arloan gaur egun gutxienez 150 orduko prestakuntza
egiaztatua duten eta kontratu hau gauzatzera atxikita
dauden pertsonen kopurua:

☐ Genero-berdintasunaren arloko eskubideei
buruzko sentsibilizazio- eta prestakuntza-ekintzen
..... orduko programa bat egitea kontratua
egikaritzeko duten langileentzat.

Baldintza horiek egiaztatu egin beharko dira
esleipendun izanez gero. Ez betetzeak zehapena
ekarriko du.

Tokia eta data:
Sinadura:

ANEXO IV.4.- MODELO DE PROPOSICIÓN (CRITERIOS SOCIALES)

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA
TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL LOTE 3 DEL
PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO
COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL":
CREACIÓN DE 2 CAMPAÑAS AUDIOVISUALES
PARA LA COMARCA DE BAZTAN-BIDASOA.
FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN
EUROPEA-NEXT GENERATION EU, ofrezco (marcar
lo que corresponda):

☐ Número de personas adscritas a la ejecución
del presente contrato que tienen a día de la fecha una
formación mínima acreditada de 150 horas en materia
de igualdad entre mujeres y hombres:

☐ Realizar un programa de _____ horas de
acciones de sensibilización y formación a la plantilla
que ejecutará el contrato acerca de los derechos en
materia de igualdad de género.

Estos extremos deberán acreditarse en caso de
resultar adjudicataria. Su incumplimiento será
sancionable.

Lugar y fecha:
Firma:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/06/11

V. ERANSKINA. BEHIN BETIKO BERME- ABALAREN EREDUA

.....
(Bankua, Aurrezki Kutxa, Elkarren Bermerako
Sozietatea) eta haren izenean

.....
jauna/andrea (ahaldunaren edo ahaldunen izen-
abizenak), egintza honetan behartzeko ahalmen
nahikoa duena, NAFARROAKO GOBIERNUAK
..... datean egindako askiespenaren arabera

ABALATZEN DU

..... (abalatutako
pertonaren edo enpresaren izena), NAN/IFZ
..... eta helbidea
Berako Udalaren aurrean EUROTAN (.....
€) "BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO
MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN"
PROIEKTUKO 3. LOTEARI DAGOKION LAGUNTZA
TEKNIKOKO ZERBITZUA KONTRATATZEKO
ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA
BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIAN: BAZTAN-
BIDASOA ESKUALDERAKO 2 IKUS-ENTZUNEZKO
KANPAINA SORTZEA. EUROPAR BATASUNEN
FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION
EU, ezarritakoaren arabera, behin betiko fidantza
solidario gisa, lehen aipatutako kontratazioak
dakartzan betebeharrak erantzuteko.

Abal hau solidarioki ematen da obligaziodun nagusiari
dagokionez, eskusio-onurari esanbidez uko eginez
eta Berako Udalak horretarako egiten duen lehen
errekerimenduari ordaintzeko konpromisoarekin.

Abal hau ezin izango da ezeztatu edo baliogabetu
BERAKO UDALAREN baimenik gabe.

(Noiz eta non eman den)
(Sinadurak)

A N E X O V.- MODELO DE AVAL DE GARANTÍA DEFINITIVA

..... (Banco, Caja de
Ahorro, Sociedad de Garantía Recíproca) y en su
nombre D.

.....(Nombre y apellidos del
Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes
para obligarle en este acto, según resulta del
bastanteo efectuado por el GOBIERNO DE NAVARRA
con fecha

AVALA

En los términos y condiciones generales establecidos
en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL
LOTE 3 DEL PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA:
TEJIENDO COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO
LOCAL": CREACIÓN DE 2 CAMPAÑAS
AUDIOVISUALES PARA LA COMARCA DE BAZTAN-
BIDASOA. FINANCIADO CON FONDOS DE LA
UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, a
..... (nombre de la persona o
empresa avalada) con DNI/NIF y domicilio
..... ante el Ayuntamiento
de Bera por la cantidad de
..... EUROS
(.....euros), en concepto de fianza
solidaria DEFINITIVA, para responder de la totalidad
de las obligaciones derivadas de la contratación antes
referenciada.

Este aval se otorga solidariamente respecto al
obligado principal, con renuncia expresa al beneficio
de excusión y con compromiso de pago al primer
requerimiento que al efecto realice el Ayuntamiento de
Bera.

Este aval no podrá ser cancelado o anulado sin la
autorización del AYUNTAMIENTO DE BERA.

(Lugar y fecha de su expedición)
(firmas)

EGINBIDEA / DILIGENCIA:

*Jasota uzteko agiri hau 2024ko
ekainaren 10eko 146. zenbakia duen
Alkatetzaren Ebazpenaren bidez onartu
dela.*

*Bera, dokumentu honen sinadura
digitalaren egunean.
Idazkaria.*

*Para hacer constar que el presente
pliego se ha aprobado por Resolución de
Alcaldía nº 146, de 10 de junio 2024.*

*Bera, a la fecha de la firma digital
del presente documento.
El secretario.*

